



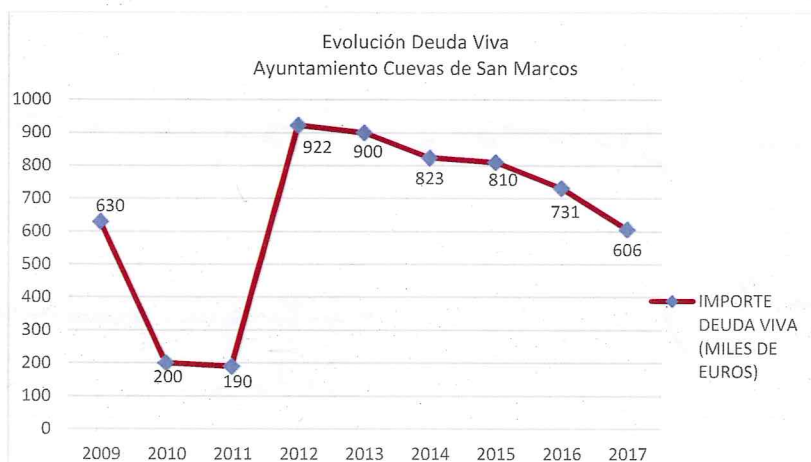
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS (Málaga) C.I.F. P2904900D

El artículo 41.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que dentro del primer trimestre de cada ejercicio, el Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas elevará informe detallado a la Comisión Nacional de Administración Local, de la deuda viva, a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, de cada entidad local, en términos agregados y expresados en euros.

Esta información se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta información se obtiene partiendo de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local,

Se entiende por **Deuda viva** al importe de la deuda concertada por la entidad local pendiente de amortizar a 31 de diciembre del año indicado. Se computa el importe de todas las operaciones tenidas en cuenta a efectos de la tutela financiera (préstamos, avales...) No se computan las operaciones de tesorería concertadas con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos.

En: Cádiz, Valdeac (1 de 1)
Sede: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos
Fecha Firma: 16/04/2018
HASH: 63773bcd88ad34fe5424fb2a2b79f1d



Año a 31 de diciembre	Importe deuda viva (Miles de €)
2009	630
2010	200
2011	190
2012	922
2013	900
2014	823
2015	810
2016	731
2017	606

